

Número 10 Lunes, 17 de enero de 2022 Pág. 540

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2022/141 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde del Ayuntamiento de Torres de Albanchez (Jaén).

Hace saber:

Que, por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, aprobó el expediente para la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal n.º 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la Sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional, de 26 de octubre, que declara la nulidad e inconstitucionalidad del método de determinación de la base imponible del Impuesto y disposición transitoria única del Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Las modificación de la Ordenanza Fiscal relacionada en el punto anterior del referido acuerdo plenario y conforme a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrarán en vigor el mismo día de su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación integra en el BOP.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o alegaciones de ninguna clase contra el presente acuerdo, él mismo se entenderá elevado a definitivo, debiendo procederse a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Número 10 Lunes, 17 de enero de 2022 Pág. 541

Torres de Albanchez, 12 de enero de 2022.- El Alcalde, Francisco Javier Niño García.